

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15123 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la aprobación del Convenio

D. Antonio Cidraque Arias, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se aprueba el convenio de acreedores de D. Joan Juanola Oller:

Persona física concursada: Joan Juanola Oller.

Fecha de presentación del convenio: 10 de diciembre de 2010.

Fecha de la aprobación del convenio: 1 de marzo de 2011.

Fecha de apertura de la fase de calificación: 1 de marzo de 2011.

Fallo: La aprobación del convenio de acreedores de don Joan Juanola Oller sometido a votación el 10 de febrero de 2011, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Los autos quedan en la Secretaría del Juzgado para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto cualquier acreedor o cualquier persona legítimamente interesada podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso, de conformidad con el artículo 168 y siguientes de la Ley Concursal.

Barcelona, 13 de abril de 2011.- El Secretario en sustitución.

ID: A110031791-1